



Bizkaia aurrera!
BONO DENDA

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. Soy un comercio de Bizkaia y quiero adherirme a la campaña ¿cuáles son los requisitos que tengo que cumplir?

- Ser personas **empresarias autónomas, microempresas o pequeñas empresas**, hasta 50 personas trabajadoras, y cuyo volumen de negocios no excede de 10 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 10 millones de euros.
- Estar radicada en el Territorio de **Bizkaia** y tener como **objeto preferente de su actividad el de la venta a las personas consumidoras de productos y bienes** en alguno de los epígrafes del I.A.E que se recogen en el Anexo 1 (final del documento).

2. ¿Qué plazo tengo para realizar la adhesión?

Desde el 27 de noviembre de 2020 hasta el 24 de mayo de 2021.

3. ¿Dónde puedo adherirme a la campaña?

Las adhesiones solamente se harán de forma **online** en:

www.bizkaiabonodenda.eus

Además de cumplimentar todos los campos obligatorios hay que adjuntar **dos documentos**:

- Fotografía del establecimiento
- Certificado IAE de altas y bajas emitido por la Hacienda Foral (formato PDF)

4. Soy una empresa con varios establecimientos comerciales ¿cuántas adhesiones tengo que realizar?

Aquellas empresas que cumpliendo los requisitos de adhesión cuenten con varios establecimientos podrán dar de alta en la plataforma **a cada uno de ellos**.

5. ¿Cómo se repartirán los bonos?

Los 100.000 bonos de la campaña se distribuirán en cuatro bloques correspondientes a diferentes **zonas de Bizkaia en función de su población**, tal y como se indica a continuación:

ZONA	Nº BONOS
BILBAO	30.090
EZKERRALDEA MEATZALDEA ENKARTERRI	25.480
ESKUINALDEA PLENTZIA-MUNGIA GERNIKA-BERMEO	22.900
DURANGALDEA ARRATIA-NERBIOI MARKINA-ONDARROA	21.530
TOTAL BONOS	100.000

6. ¿Dónde se podrán adquirir los bonos?

Las **personas consumidoras** podrán adquirir los bonos de forma online en la web www.bizkaiaBonodenda.eus y/o en las terminales de venta y canje de entradas de Kutxabank.

7. ¿Cuándo se pueden comprar y canjear los bonos?

A partir del 9 de diciembre de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

8. ¿Quién puede consumir los bonos?

Personas físicas **mayores de 18 años**.

9. ¿Qué valor tienen los bonos?

Cada persona compradora pagará **15 euros por bono** cuyo valor de compra será de 30 euros.

10. ¿Cuántos bonos puede utilizar la persona consumidora?

Cada persona podrá adquirir **un máximo de 4 bonos polivalentes*** Bizkaia Bono Denda, y los podrá acumular en una única compra, o en varias compras realizadas en varios o en un único establecimiento.

Serán **compatibles con cualquier otro bono que las distintas Administraciones pongan en marcha.*

11. ¿Cuántos bonos puede canjear cada establecimiento adherido a la campaña?

El límite de canje de bonos por establecimiento será de **200** Bizkaia Bono Denda.

12. Como establecimiento adherido ¿cómo canjeo los bonos?

1. **Acceder** a la plataforma online con las claves personales que se le ha facilitado,
2. Introducir el **nº del bono** o **escanear el código QR**,
3. Adjuntar **copia del ticket de compra** (legible y cumplir la normativa fiscal correspondiente).

El **importe del ticket** de compra deberá ser igual o superior al importe del bono, de tal manera que se agote íntegramente en cada compra. En ningún

caso se devolverá dinero en efectivo ni en la compra ni en la posible devolución posterior del producto.

*Se recomienda completar la validación en el momento de la compra para verificar que el bono no haya sido usado con anterioridad. La forma más rápida sería a través de un teléfono móvil.

13. ¿Cuándo se me abonará el importe subvencionado de los bonos?

La Diputación Foral de Bizkaia, a través de la Cámara de Comercio de Bilbao, **semanalmente**, abonará al establecimiento el importe correspondiente a los bonos presentados en la plataforma online hasta ese momento, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta corriente facilitado.

14. Tengo una incidencia ¿dónde puedo llamar?

El teléfono habilitado para el Bizkaia Bono Denda es el **94 685 63 10** o enviando mail a sopORTE@bonoconsumo.es

Horario de atención de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado (excepto festivos).

ANEXO 1

Epígrafes del I.A.E incluidos en el Programa BIZKAIA BONO DENDA

Personas artesanas incluidas en el Registro de Artesanía de Bizkaia

http://apli.bizkaia.net/apps/danok/at/castellano/ca_lista.asp

**64 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco
realizado en establecimientos permanentes**

- **641 Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.**

- **642 Comercio al por menor de carnes y despojos; productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.**
 - 642.1 Comercio al por menor de carnes y despojos; productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

 - 642.2 Comercio al por menor en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

 - 642.3 Comercio al por menor en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

 - 642.4 Comercio al por menor en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

 - 642.5 Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

 - 642,6 Comercio al por menor en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.

- **643 Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles**
 - 643.1 Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

 - 643.2 Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.

▪ **644 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos**

- 644.1 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- 644.2 Despachos de pan, panes especiales y bollería.
- 644.3 Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
- 6444. Comercio al por menor de helados
- 644.5 Comercio al por menor de bombones y caramelos.
- 644.6 Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

▪ **645 Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.**

▪ **646 Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador**

- 646.1 Comercio al por menor de labores de tabaco en todas clases y formas en expendurías Generales, Especiales e Interiores.
- 646.8 Comercio al por menor de artículos para fumadores.

▪ **647 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general**

- 647.1 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en establecimientos con vendedor.
- 647.2 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metro cuadrados.
- 647.3 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
- 647.4 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.

65 Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes

· 651 Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero

- 651.1 Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
- 651.2 Comercio al por menor de prendas para el vestido y tocado.
- 651.3 Comercio al por menor de lencería y corsetería.
- 651.4 Comercio al por menor de mercería y paquetería.
- 651.5 Comercio al por menor de prendas especiales.
- 651.6 Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
- 651.7 Comercio al por menor de confecciones de peletería

· 652 Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; de hierbas y plantas en herbolarios

- 652.1 Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal
- 652.2 Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
- 652.3 Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
- 652.4 Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

· 653 Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción

- 653.1 Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
- 653.2 Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como muebles de cocina.
- 653.3 Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos)

- 653.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y artículos y mobiliario de saneamiento.
- 653.5 Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet-mosaico, cestería y artículos de corcho.
- 653.6 Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- 653.9 Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.

- **654 Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio**
 - 654.1 Comercio al por menor de vehículos terrestres.
 - 654.2 Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
 - 654.5 Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos)
 - 654.6 Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.

- **655 Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes**
 - 655.1 Comercio al por menor de combustibles de todas clases (excepto gases y carburantes).
 - 655.2 Comercio al por menor de gases combustibles de todas clases.
 - 655.3 Comercio al por menor de carburantes para el surtido de vehículos y aceites y grasas lubricantes.

- **657 Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios**

- **659 Otro comercio al por menor**
 - 659.1 Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
 - 659.2 Comercio al por menor de muebles de oficina, de máquinas y equipos de oficina.

- 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.
 - 659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes.
 - 659.5 Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
 - 659.6 Comercio al por menor de juguetes, artículos deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
 - 659.7 Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
 - 659.8 Comercio al por menor denominado sex-shop.
 - 659.9 Comercio al por menor de otros productos n.c.o.p., excepto los clasificados en el epígrafe. 6539.
-
- **662.2 Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el Grupo 661(Comercio mixto o integrado en grandes superficies) y epígrafe 6621 (Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo).**
-
- **971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares.**
-
- **972.1 Servicios de peluquería de señora y caballero.**
-
- **972.2 Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.**
-
- **973.1 Servicios fotográficos**